

ACTA N° 14.510

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Montevideo, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince, a las quince y quince horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana María Salveraglio, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0312

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil quinientos ocho, correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil quince, la que se aprueba.

N° 0313

Expediente N° 00446/2015 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - SOCIEDAD CIVIL IPANEMA - CANCELACIÓN DE PARTIDAS CON CARGO A RESULTADOS - Se autorizan.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por el Área Administración, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La existencia de operaciones no canceladas de la Sociedad Civil Ipanema, originadas por créditos vinculados al padrón N° 4.434 de San José de Mayo.

RESULTANDO: I) Que se otorgó crédito hipotecario por las unidades de ese padrón.

II) Que luego de un proceso en que unidades fueron rematadas con resultado frustrado e incorporadas al patrimonio del Banco, éstas fueron transferidas a Fideicomisos (3, 10, 12 y 13).

III) Que el Banco no mantuvo ninguna garantía de la referida sociedad civil, por lo que no tiene legitimación para gestionar las mismas.

IV) Que se mantienen partidas no asociadas a ninguna garantía por un total neto de \$ 6.778.179 (UR 7.210,99, equivalentes a \$ 5.975.315, más \$ 802.864) y un valor contable neto de \$ 105.351.

CONSIDERANDO: I) Que no corresponde trasladar los saldos deudores a los fideicomisos a los que se transfirieron las unidades.

II) Que surge de las actuaciones que se desligaron los inmuebles de los créditos, para efectuar la transferencia de los primeros a los fideicomisos, lo que impide regularizar las liquidaciones de remate que no se formularon oportunamente.

III) Que la División Seguimiento y Recuperación de Activos, en informe de 8 de setiembre de 2015, establece "que no se pueden iniciar acciones de cobro, ya que los montos informados no son los que eventualmente hubieran surgido de las liquidaciones como saldos no cancelados en la adjudicación".

IV) Que agrega que no ha sido habitual hasta ahora ejercer acciones de recupero por las sumas a cobrar no cubiertas por las ejecuciones de garantías.

V) Que el cargo a resultados implicaría una disminución patrimonial de \$ 105.351.

VI) El informe de la División Legal y Sumarios de fecha 6 de noviembre del corriente.

RESUELVE: Autorizar la cancelación de las partidas de que se trata con cargo a resultados".

Nº 0314

Expediente Nº 18070/2014 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONTRATACIÓN DE PASANTES PARA DESEMPEÑARSE EN CASA CENTRAL - Se dispone la contratación de los ocho pasantes que se detallan.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Capital Humano con fecha 30 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Los egresos de pasantías que se producirán en el mes de noviembre en Casa Central.

RESULTANDO: Que la División Capital Humano consultó a los postulantes de la lista de prelación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que se encuentra vigente y actualizada una lista de prelación de aspirantes a pasantías según resolución de Directorio N° 0058/15 de fecha 26 de febrero de 2015.

RESUELVE: 1.- Contratar en régimen de pasantías (Ley N° 18.719, Decreto N° 53/011) por un plazo de 18 meses, con una retribución mensual nominal de 5,6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y con un régimen horario de 32,5 horas semanales a desempeñar en Casa Central a: Alison Rodríguez, CI 4.537.737-5, Marcos Santa Marta, CI 4.463.126-1, Silvia Espósito, CI 4.219.537-6, Deborah Pastorino, CI 5.287.409-9, Valentina Alvarado, CI 5.424.658-7, Facundo Neme, CI 4.733.411-3, Martín Diepa, CI 4.362.502-5 y Santiago Renaldin, CI 5.270.861-6.

2.- Condicionar la referida contratación a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y al informe de la ONSC respecto a los antecedentes de los postulantes".